

*DECRETO número 20 de 27 de enero, ratificando el convenio ajustado en Nueva York el 26 de octubre de 1857 entre el Ministro de Nicaragua, Sr. Irisarri, y Mr. Stebbins, Presidente de la Compañía americana de canal atlántico-pacífico.*

El General Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Por cuanto la Asamblea Constituyente de la República ha decretado lo que sigue:

"La A. C. de la R. p. ca. de Nicaragua. En uso de las facultades legislativas de que se halla investida,

*Decreta:*

Art. 1.º Ratificanse todos y cada uno de los artículos del convenio de 26 de octubre de 1857 ajustado en la ciudad de Nueva York entre el Sr. Antonio José de Irisarri, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República, y Mr. H. G. Stebbins, Presidente de la compañía americana del canal atlántico pacífico, cuyo tenor es el siguiente.

(Aquí el tratado.)

Art. 2.º El presente convenio hará parte del contrato celebrado el 19 de junio del año p. p. d. y ratificado por la A. C. en 14 de noviembre del año p. c. itado—Al Poder Ejecutivo—Dado en el salon de sesiones en Managua, á 22 de enero de 1858—Timoteo Lacayo, D. P.—Isidoro Lopez, D. S.—Pablo Chamorro D. S.—Por tanto: Ejecútese. Managua, enero 27 de 1858—Tomas Martinez. Al Sr. Dr. don Rosalío Cortez, Ministro de gobernacion—Rosalío Cortez.